



No.009-9229-2026

<b>PROCESO</b>					
<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>					
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>					
<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>					
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>					
<b>Pública</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Pública Clasificada</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Pública Reservada</b>	<input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios profesionales de apoyo técnico al Centro de Formación para la estructuración, gestión y monitoreo de políticas, estrategias, procesos, planes, programas y proyectos, mediante la elaboración de insumos, análisis, reportes y recomendaciones, conforme a los lineamientos técnicos definidos por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Profesional egresado de programas académicos según las siguientes áreas de conocimiento* reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional: a) Economía, Administración, Contaduría y afines; b) Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines c) Matemáticas y Ciencias Naturales.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	24 meses relacionada con los procesos de: Planeación y Gestión de presupuesto; O en Gestión y administración de proyectos, en gestión de proyectos; O en estudios de prospectiva y vigilancia tecnológica o prospectiva organizacional.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$54.901.575), que el SENA pagará al contratista de la siguiente manera: a) un (1) pago por el mes de enero por valor de (\$2.387.025) b). Once (11)



	pagos iguales por los meses de febrero a Diciembre por valor de (\$4.774.050).
<b>PLAZO:</b>	11.5 meses, hasta el 31 de diciembre de la vigencia.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Centro de Diseño Tecnológico Industrial, Regional Valle.
<b>SUPERVISOR:</b>	Coordinador Misional
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Alex Amed Valencia Rojas Subdirector de Centro.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de Diseño Tecnológico Industrial de la Regional Valle del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados, facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

El SENA es la entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos



pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994).

El SENA tiene 33 regionales, distribuidas en cinco zonas del país: caribe, Andina, Pacífica en la que se encuentra la Regional Valle, Amazónica y de la Orinoquía. El artículo 20 de la Ley 119 de 1994 establece que “Las regionales estarán administradas por un director regional, que será representante del Director General, de su nombramiento y remoción y tendrá la responsabilidad de condicionar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA dentro de su jurisdicción.

La Zona Pacífica "Valle" lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha en ricos y pobres, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas.

La región vallecaucana es considerada como una zona agrícola por excelencia, dado especialmente por las bondades climáticas, fertilidad de sus tierras y su vocación con el campo que fueron de gran atractivo para los primeros terratenientes en su gran mayoría de origen español que, inclinados por estas ventajas, fueron tecnificando sus cultivos.

Con una cobertura que abarca a los 42 municipios del departamento, imparte formación técnica, tecnológica y complementaria con el fin de incrementar los índices de competitividad y productividad de los sectores estratégicos de la región como son la agroindustria, servicios y comercio, facilitando con esto el desarrollo sostenible y la inclusión social del Pacífico colombiano. Adicionalmente, lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha en ricos y pobres, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas, que le han apostado a la solución de las necesidades básicas insatisfechas y por ende, al desarrollo sostenible de la región. Los centros de esta región ofrecen formación en salud ocupacional, talento humano, hotelería, producción multimedia, alimentos, agricultura, especies menores, economía campesina, pesca, electricidad, construcción y biotecnología, entre otros.

La regional avanza en su posicionamiento como líder nacional en la generación de conocimiento e



innovación, así como el aprovechamiento de las últimas tecnologías para la formación profesional, que, en adición con las alianzas estratégicas con instituciones educativas y centros de investigación, garantizarán una mano de obra calificada para responder con las demandas de empresarios de la zona y del país en general.

El Centro de Diseño Tecnológico Industrial pertenece a la Regional Valle, imparte formación mediante cuatro líneas tecnológicas como son: Comunicación Digital, Diseño y Mantenimiento Mecatrónico, Vestuario Inteligente y Programas de transversalidad Tecnológica.

El Centro de Diseño Tecnológico Industrial como unidad operativa, ejecuta las acciones de formación con base a la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas definidas por la Dirección General, el Centro de formación requiere garantizar el talento humano suficiente que permite la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

Con el fin de garantizar el desarrollo misional una de las metas establecidas para la formación profesional y dando aplicación a los procesos y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la subdirección del Centro de Formación, requiere la contratación de los servicios personales donde prime el intelecto para la ejecución de las actividades contractuales, logrando la satisfacción de las necesidades de la entidad con base en el presupuesto asignado para la vigencia 2026, su oportuna gestión y ejecución impactando favorablemente la función eficaz del centro.

En el Centro de Diseño Tecnológico Industrial surge la necesidad de contratar los servicios de un profesional apoyar la estructuración, gestión y monitoreo de políticas, estrategias, procesos, planes, programas y proyectos, mediante la elaboración de insumos, análisis, reportes y recomendaciones, conforme a los lineamientos técnicos definidos por la Dirección de Planeación y Dirección Corporativo. La actividad a desarrollar está dentro del giro ordinario de las actividades del SENA pero no se puede suplir con talento humano porque no se tiene el personal con las competencias para desarrollarla. El apoyo contribuye directamente a alcanzar las metas del centro y la Regional, al ser apoyo a los procesos misionales aporta directamente a los diferentes procedimientos incluidos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada



por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Diseño Tecnológico Industrial la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019. Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

El Centro de Formación dando aplicación a la circular No. 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025, por la cual se establecen lineamientos respecto a la Contratación de Servicios Personales 2026 deja constancia que únicamente se suscribirá contratos de servicios personales para instructor, apoyos a la gestión misional o administrativa, cuando exista la necesidad del servicio debidamente justificada, se cuente con los recursos presupuestales disponibles y esté incluido en el “Plan Anual de Adquisiciones 2026”.

## **2. Obligaciones Específicas:**

- 1) Apoyar a la subdirección de Centro en la elaboración de estudios sectoriales y tecnológicos orientados por el Sistema de Prospectiva, Vigilancia e Inteligencia Organizacional, para mejorar la toma de decisiones estratégicas y la aplicación de los resultados.
- 2) Apoyar a la subdirección del centro en la implementación y seguimiento a las políticas definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG que corresponden a las temáticas de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, seguridad digital, control interno, y apoyar las estrategias de relación estado ciudadano y demás estrategias en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.



- 3) Apoyar el levantamiento de la información financiera, estructurar y consolidar reportes sobre el comportamiento financiero y presupuestal del centro de formación y apoyar a la consolidación de registros y reporte de los datos financieros, requeridos para el plan de centro y como insumo de la apertura presupuestal para la siguiente vigencia.
- 4) Generar los reportes e informes de cumplimiento de las políticas, estrategias, procesos, resultados, planes, programas y proyectos requeridos a nivel interno y externo apoyados en herramientas de análisis de datos.
- 5) Apoyar el seguimiento y el monitoreo de los indicadores de gestión establecidos por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo para la medición del desempeño de del centro, monitoreando el estado de los ambientes de aprendizaje, la disponibilidad de materiales y el cumplimiento de las condiciones mínimas en las diferentes dependencias del centro de formación, generando alertas a la Subdirección del Centro y a la Dirección de Formación Profesional, cuando se presente algún incumplimiento.
- 6) Elaborar la información y registrarla en los formularios dispuestos para la construcción del Plan de Acción en cada vigencia, con la participación de los grupos de trabajo de la regional de acuerdo con el cronograma establecido por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo.
- 7) Acompañar metodológicamente la formulación, radicación y seguimiento de los proyectos que presente el centro de formación ante las diferentes alternativas dispuestas por la Dirección General.
- 8) Realizar el seguimiento y validar los reportes de la ejecución del presupuesto del centro de formación.
- 9) Apoyar metodológica y técnicamente a los grupos de trabajo del centro de formación en el análisis de los informes de costos, en el marco de la política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.
- 10) Acompañar a las distintas dependencias en el análisis, verificación y consolidación de necesidades presupuestales para la prestación de los servicios institucionales en el centro de formación.
- 11) Participar en las jornadas que convoque la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo y desarrollar las actividades y compromisos que se formulen para el mejoramiento en la respuesta institucional.
- 12) Elaborar presentaciones e informes que le correspondan según su objeto contractual y obligaciones.
- 13) Responder oportunamente las comunicaciones, peticiones, y demás actuaciones administrativas que le correspondan según su objeto contractual y obligaciones.



- 14) Procesar, organizar, actualizar y mantener disponible la información institucional proveniente de las bases de datos y de los resultados de las encuestas, apoyando el desarrollo de informes y la elaboración de tableros y visualizaciones en Power BI, que permitan contar con información actualizada y oportuna para la toma de decisiones

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva



establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador Misional, Néstor Vladimir Espitia Torres.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

#### **11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO**



**12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

**13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**13.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				



					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>						

### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
-----------	-------------	---------------------	-------	--------------------------------	------------------------



7634382	DAVID JULIAN CARRILLO CARDENAS	Prestar los servicios profesionales para apoyar la formulación, gestión y seguimiento de las políticas, estrategias, procesos, planes, programas y proyectos del centro de formación, en cumplimiento de las funciones que competen al centro de formación según las orientaciones y lineamientos emitidos por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo	9 meses – 20 días	\$44.805.000	Contratación Directa.
6014457	HERNANDO JOSE GONGORA VALENCIA	Prestar los servicios profesionales para apoyar la formulación, gestión y seguimiento de las políticas, estrategias, procesos, planes, programas y proyectos del centro de formación, en cumplimiento de las funciones que competen al centro de formación según las orientaciones y lineamientos emitidos por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo	10 meses	\$45.000.000	Contratación Directa.
4545311	LADY JANETH REYES TELLEZ	Prestación de servicios personales de carácter temporal de un profesional, para	11.5 meses	\$33.526.500	Contratación directa



		orientar sobre las necesidades de formación, sobre su pertinencia, acorde con las tendencias laborales de la región y sobre la base del Plan Tecnológico del Centro de Diseño Tecnológico Industrial..			
3778016	LADY JANETH REYES TELLEZ	Prestación de servicios personales de carácter temporal de un profesional, para orientar sobre las necesidades de formación, sobre su pertinencia, acorde con las tendencias laborales de la región y sobre la base del Plan Tecnológico del Centro de Diseño Tecnológico Industrial.	5 meses	\$18.600.000	Contratación directa

#### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali, el 13 de enero del 2026.



Firmado digitalmente por  
ÁLEX AMED VALENCIA ROJAS  
VALENCIA ROJAS  
Fecha: 2026.01.14 10:05:00  
ALEX AMED VALENCIA ROJAS  
Subdirector  
Centro de Diseño Tecnológico Industrial

Proyectó Cargo: Luz Mary Cabal, técnico SENA CDTI  
Revisó: Nestor Vladimir Espitia Torres, Coordinador Misional



No.009-9229-2026

**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE  
ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL VALLE DEL CAUCA  
CERTIFICA:**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Objeto: Prestar servicios profesionales de apoyo técnico al Centro de Formación para la estructuración, gestión y monitoreo de políticas, estrategias, procesos, planes, programas y proyectos, mediante la elaboración de insumos, análisis, reportes y recomendaciones, conforme a los lineamientos técnicos definidos por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo.

Para mayor constancia se firma en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de enero de 2026.

  
Firmado digitalmente por  
**ALEX AMED VALBUENA ROSAS**  
SUBDIRECTOR  
Fecha: 2026.01.14 16:14:29  
-05'00  
**Centro de Diseño Tecnológico Industrial**

Proyectó: Luz Mary Cabal, Técnica 01 CDTI



# PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Microsoft Excel interface showing a spreadsheet titled "PAA 2026 - Excel". The ribbon includes "ARCHIVO", "INICIO", "INSERTAR", "DISEÑO DE PÁGINA", "FÓRMULAS", "DATOS", "REVISAR", "VISTA", and "ACROBAT".

1	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
2	cada cód	Descripción	Inicio de pro	presentar	n del contrato	to (interval	pdalidad de seleco	nte de los rec	valor total estim	mado en la vig	n vig	licitud de vig	trata
439	80111701	76_9229_18 SERVICIOS PERSONALES:PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ARTICULADOR DE PLANEACION DEL CENTRO DE FORMACION	Enero	Enero	350	Dias	Contratacion directa	Recursos propios	59.400.000 COP	59.400.000 COP	No	NA	
4959													
4960													
4961													
4962													
4963													
4964													
4965													
4966													
4967													
4968													
4969													
4970													
4971													
4972													
4973													
4974													
4975													
4976													
4977													
4978													
4979													
4980													
4981													
4982													
4983													
4984													
4985													
4986													
4987													
4988													
4989													
4990													
4991													
4992													
4993													
4994													
4995													
4996													
4997													
4998													
4999													
5000													

Windows taskbar at the bottom shows the system tray with weather (23°C Lluvia suave), time (5:12 p.m. 12/01/2026), and language (ESP). The taskbar also displays the "Adquisiciones" window and a search bar.



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD  
EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL, REGIONAL VALLE DEL SENA**

**CERTIFICA:**

Que el Centro de Formación Profesional requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal de el Centro de Diseño Tecnológico Industrial, se evidencia que no existe personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es “Prestar servicios profesionales de apoyo técnico al Centro de Formación para la estructuración, gestión y monitoreo de políticas, estrategias, procesos, planes, programas y proyectos, mediante la elaboración de insumos, análisis, reportes y recomendaciones, conforme a los lineamientos técnicos definidos por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo.”.

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Cali, 13 de enero de 2026.

**ALEX AMED VALENCIA ROJAS**  
Subdirector  
Centro de Diseño Tecnológico Industrial

Firmado digitalmente por ÁLEX AMED VALENCIA ROJAS  
Fecha: 2026.01.14 16:13:25 -05'00'

Proyectó Cargo: Luz Mary Cabal, técnico SENA CDTI  
Revisó: Néstor Vladimir Espitia Torres, Coordinador Misional



## Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
1	Noviembre del 2024	<p>Documento migrado del proceso Gestión del Talento Humano por la implementación de la gestión del cambio de Fortalecimiento Contractual.</p> <p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se incluyen las disposiciones establecidas en la Circular 219 de 2025</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p>



Versión: 01

Código:  
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO: AÑO 2026														
TOPE GLOBAL PROGRAMADO														
1														
ELABORADO POR:														
SALDO														
Valor CDP:														
Nombre: Luz Mary Cabal, Técnico CDTI														
% UTILIZAR:														
Valor de la contratación: \$54.901.575														
Teléfono: 3175031625														
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					LECTIVA	
Centro de Diseño Tecnológico Industrial - Regional Valle	Profesional	APOYO ADMINISTRATIVO -	Prestación de servicios Profesionales	1	11	15	16/01/2026	31/12/2026	\$4.774.050	\$54.901.575				Prestar servicios profesionales de apoyo técnico al Centro de Formación para la estructuración, gestión y monitoreo de políticas, estrategias, procesos, planes, programas y proyectos, mediante la elaboración de insumos, análisis y reportes y recomendaciones,
TOTALES				1					\$4.774.050	\$54.901.575				

conforme a los lineamientos técnicos definidos por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo.
---

Firmado digitalmente por ÁLEX AMED VALENCIA ROJAS

**ALEX AMED VALENCIA ROJAS**

**SUBDIRECTOR CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL**

2026.01.14 16:17:22 -05'00'

Proyectó: Luz Mary Cabal, Técnica 01 CDTI  
Revisó y aprobó: Nestor Vladimir Espitia Torres, Coordinador Misional

No.009-9229-2026



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHaamezqui ALEJANDRO AMEZQUITA MARIN  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-076-922910 CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL-VALLE  
 Fecha y Hora Sistema: 8/01/2026 12:00:00 p. m.

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1526	Fecha Registro:	2026-01-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-076-922910 CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL-VALLE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	943.250.090,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	943.250.090,00	Saldo x Comprometer:	943.250.090,00	Vr. Bloqueado	0,00

## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL


## AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	1526	Fecha Registro:	2026-01-08	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

## ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
922910 CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL-VALLE	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						943.250.090,00	0,00	943.250.090,00	943.250.090,00	0,00

Objeto:	APOYOS ADM. Y GEST.: 76_9229_05 Contratación servicios personales administrativos para el centro de formación
---------	---

  
 PINILLA  
 GARZON CESAR  
 AUGUSTO

Firma Responsable



